



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MDS/A**

Lluchubamba, 30 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;**

**VISTO:**

La sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia de la Sra. Regidora Ángela Quely Salazar Aguilar, con la asistencia de los señores regidores Lory Melissa Caro Robles, Helí Wilder Chiquez Céspedes y Alamiro Edilberto Moreno Prado, el pedido presentado por la señora regidora que preside;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; para lo cual la entidad debe procurar la consecución de los objetivos de los órganos de línea que participan en dicha promoción.

Que, la Sra. Regidora Ángela Quely Salazar Aguilar, en sesión ordinaria, advirtiendo que el fallecimiento de un miembro de la familia pone en riesgo la economía de algunas familias de escasos recursos económicos del distrito, es imperativo que la Municipalidad Distrital de Sitacocha, previa verificación presupuestaria, preste apoyo a los deudos con la donación de ataúdes u otros bienes o servicios funerarios en los casos en que se solicite y de este modo brindar digna sepultura a los fallecidos.



Que, tras el debate correspondiente como consta en actas, se sometió a votación el tema descrito, de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de ataúdes, nichos u otros bienes o servicios de carácter funerario y de sepultura, en los casos en que se solicite; dicha donación se realizará en función a disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal que deberá adoptar las acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA  
*Angela Quely Salazar Aguilar*  
**Angela Quely Salazar Aguilar**  
DNI N° 41618973  
REGIDOR